SEREMI
Región de La Araucanía

Ministerio de Bienes Nacionales

MINISTERIO DE HACIENDA – SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.
Pone término a Destinación de Inmueble fiscal. Población de Lican Ray – comuna de Villarrica.
Deroga Resolución Exenta Nº 26 de 17 de febrero de 1994, por las razones que indica.
D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO,

RESOLUCION EXENTA Nº 2216 / 7 MAYO 2012

VISTOS estos antecedentes: la Destinación dispuesta por Resolución Exenta Nº 26 de 17 de febrero de 1994 de esta Secretaría Ministerial; teniendo presente el Informe Nº 76 de 05 de diciembre de 2011 del Fiscalizador Regional; lo establecido en el artículo 56 del D.L. Nº 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 26 de 17 de febrero de 1994, esta Secretaría Ministerial destinó al Ministerio de Hacienda para el Servicio de Impuestos Internos, el inmueble fiscal denominado Sitio 5-B de la Manzana 17, Población de Lican Ray ubicado en calle Cacique Chincolef, comuna de Villarrica, graficado en el Plano Nº 09-2-722-C.U.,de este Ministerio, para la construcción de cabañas destinadas al descanso o reposo y recreación de sus asociados.

Que, según da cuenta el Informe de Fiscalización Nº 76 de 05 de diciembre de 2011 emitido por nuestro Fiscalizador Regional, se constató en visita inspectiva realizada al inmueble, que éste se encuentra desocupado, eriazo y sin construcciones razón por la que no está cumpliendo el objetivo para el cual se destinó.

Que, en mérito de lo expuesto y a fin de permitir a este Ministerio la debida administración del señalado inmueble fiscal, es necesario poner término a la referida destinación, por lo que, conforme a las facultades legales que me asisten,

R E S U E L V O:

Póngase término a la Destinación dispuesta por Resolución Exenta Nº 26 de 17 de febrero de 1994, de esta Secretaría Ministerial, que favorece al Ministerio de Hacienda, para el Servicio de Impuestos Internos, del inmueble fiscal denominado Sitio 5-B de la Manzana 17, Población de Lican Ray, ubicado en calle Cacique Chincolef, comuna de Villarrica, graficado en el Plano Nº 09-2-722-C.U.,de este Ministerio, para la construcción de cabañas destinadas al descanso o reposo y recreación de sus asociados.

Como consecuencia de lo anterior, derógase la Resolución Exenta Nº 26 de 17 de febrero de 1994, de esta Secretaría Ministerial.

La Unidad de Bienes Nacionales de esta Secretaría Ministerial deberá adoptar las providencias necesarias para la óptima administración del inmueble conforme a las disposiciones y procedimiento establecidos en el D.L. Nº 1.939 de 1977.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden de la Ministra de Bienes Nacionales"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA
REGION DE LA ARAUCANIA
SEREMI DE BIENES NACIONALES

JORGE PILLAMPEL SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

Visación Depto. Jurídico.
CPJ

JPS/HMC/fsc
04/05/2012
DISTRIBUCION:
-Servicio de Impuestos Internos
-Encargado Unidad de Bienes.
-Encargada Departamento Jurídico
-Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
-Encargado de Catastro C/C Nº 83/0 Villarrica
-Oficina de Partes

830

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
IX REGION - TEMUCO

Destina al Ministerio de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, inmueble Fiscal en la IX Región.

TEMUCO, 17 FEB. 1994

EXENTA Nº 26 /

VISTOS, estos antecedentes, el oficio Ord. Nº 1210 de 5 de abril de 1993, del Director Servicio Salud Araucanía, el Art. 57 del D.L. Nº 1939 de 1977, y en el Decreto Supremo Nº 53 de 23 de enero de 1973, del Ministerio de Tierras y Colonización.

R E S U E L V O :

1.- Destínase al Ministerio de Hacienda Subsecretaría de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, el sitio fiscal 5-B de la manzana 17 de la Población de Lican Ray, comuna de Villarrica, provincia de Cautín, IX Región, inscrito a nombre del Fisco a fs. 713 Nº 377 del Registro de Propiedad de 1992, del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica, con una superficie de 1.000,00 M2., individualizado en el plano Nº 09-2-722-C.U., y tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Sitio 5-A, en 50,00 metros.
ESTE : calle cacique chincolef, en 20,00 metros.
SUR : Sitio 6, en 50,00 metros.
OESTE : Sitio 14, en 20,00 metros.

2.- El Servicio beneficiario deberá utilizar el inmueble para la construcción de cabañas destinadas al descanso o reposo y recreación de sus asociados.

3.- Si la entidad beneficiaria dejara de utilizar el inmueble en los fines mencionados o incurriese en cualquier infracción a las normas contenidas en el D.L. Nº 1939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la consesión y bastará para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la IX Región, que acredite cualquiera de las cirdunstancias antes señaladas.

4.- Del mismo modo se pondrá término a la concesión cuando asi lo requieren el interes del Estado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.

FREDY VILLANUEVA CARRASCO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES IXª REGION

FVC/VOM/mmrc/
16.02.94
DISTRIBUCION:

1.- Expediente
2.- Servicio Salud Araucanía
3.- Planificación y Presupuesto
4.- Servicio Bienestar Minbienales
5.- División de Bienes Nacionales
6.- Catastro Regional
7.- Archivo./